

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 858 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE DE CIUDAD DEL ESTE”, ID N° 474554. -----

1/5

Asunción, 03 de octubre de 2025

VISTO: La Nota DLA N° 496/2025 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 28 de agosto de 2025, por la cual solicitó la “Contratación de Servicios de Provisión de Alimentos y Bebidas sin Alcohol para Agentes Electorales para la Elección de Intendente de Ciudad del Este”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su Artículo 2 dispone: “La convocatoria, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia y el juzgamiento de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resultasen elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral”, en concordancia con la Constitución Nacional en su Artículo 273.-----

Que la Ley N° 834/96 en su Artículo 191 refiere a los agentes electorales que intervienen en el proceso electoral y el Artículo 192 de dicho cuerpo normativo enuncia taxativamente la obligación de proveer alimentos y bebidas sin alcohol al personal afectado a todas las tareas a ser realizadas durante los comicios. -----

Que por Resolución TSJE N° 81/2025, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocó a Elección de Intendente Municipal del Distrito de Ciudad del Este y estableció el respectivo Cronograma Electoral. -----

Que la Dirección de Logística Administrativa, solicitó la contratación de servicios de provisión de alimentos y bebidas sin alcohol para agentes electorales afectados a las actividades relativas a la Elección de Intendente Municipal del distrito de



Jorge J. Poggioli Guaitón

César Rosel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 858 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2025 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE DE CIUDAD DEL ESTE", ID N° 474554. -----

2/5

Ciudad del Este, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 192 de la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo". -

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que en fecha 23 de setiembre de 2025, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario. -----

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 26 de setiembre de 2025, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **FITRA S.R.L.**, atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por el Total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. -----*



Jorge C. Domínguez Ayala

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosel

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 858 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2025 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE DE CIUDAD DEL ESTE", ID N° 474554. -----

3/5

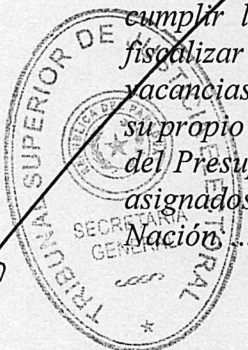
Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor. -----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados. -----

Que el artículo 59 "Administrador del contrato" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...". -----

Que el Decreto N° 2264/2024 en su artículo 102 "Designación del administrador de contrato" expresa: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...". -----

Que la Ley N° 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación...u) Adoptar las providencias requeridas para el



Jorge E. Piquero Canales

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Blanca Rosset

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 858 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE DE CIUDAD DEL ESTE”, ID N° 474554. -----

4/5

cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”. En este mismo sentido, la Ley N° 834/1996 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”, y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. -----

Que por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 26 de setiembre de 2025. -----

Art. 2° ADJUDICAR la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 13/2025 para la “Contratación de Servicios de Provisión de Alimentos y Bebidas sin Alcohol para Agentes Electorales para la Elección de Intendente de Ciudad del Este”, ID N° 474554, a la empresa **FITRA S.R.L.**, con RUC N° 80020224-4, conforme al siguiente detalle: -----



César Rosset

Jaime José Bestard

José C. Domínguez Ayala

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 858/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTENDENTE DE CIUDAD DEL ESTE”, ID N° 474554. -----
5/5

FITRA S.R.L.							
Ítems	Códigos de Catálogo	Descripción de los Servicios	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	90101603-010	Almuerzo	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	26.100.-	26.100.-	Fabricante: FITRA S.R.L. Procedencia: NACIONAL Nro Certificado Origen Nacional: 206600
2	90101603-039	Desayuno / Merienda	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Evento	1	11.000.-	11.000.-	Fabricante: FITRA S.R.L. Procedencia: NACIONAL Nro Certificado Origen Nacional: 206600
Precio Total						37.100.-	

Por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Diez Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Doscientos Veinte Millones, incluido todos los impuestos. -----

Art. 3° **DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 284 - “SERVICIOS DE CATERING”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. -----

Art. 4° **DESIGNAR** a los funcionarios, Lic. Ana María Sanabria e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Logística Administrativa (DLA) y de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistinta, como Administradores del contrato. -----

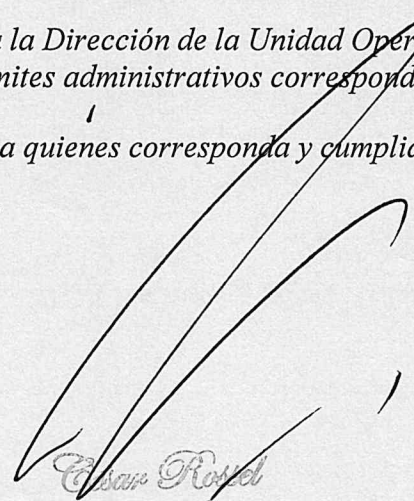
Art. 5° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente. -----

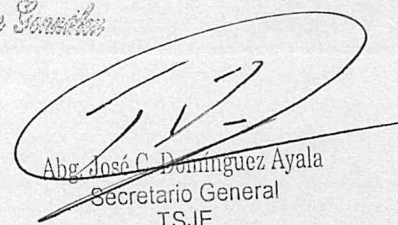
Art. 6° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

Art. 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ANTE MI:






Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE